



Resolución de Secretaría General

N°008-2013-SG-MC

Lima, 19 FEB. 2013

Visto, el Informe N° 0050-2013-ORH-OGA/MC de fecha 28 de enero de 2013, el Informe N° 0090-2013-ORH-OGA/MC de fecha 07 de febrero de 2013, el Memorando N° 142-2013-OGPP-SG/MC de fecha 07 de febrero de 2013 y el Informe N° 080-2013-OGPP-SG/MC de fecha 19 de febrero de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal del Estado;



Que, en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establecen los lineamientos para las transferencias de fondos públicos al CAFAE para el otorgamiento de Incentivos Laborales, los cuales están siendo aplicados en el Ministerio de Cultura;



Que, con Resolución Ministerial N° 478-2012-MC de fecha 27 de diciembre de 2012 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 292-2012-EF, de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobó la Escala de Incentivos Laborales del Pliego: Ministerio de Cultura para el personal comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, la Oficina de Recursos Humanos con Informe N° 0090-2013-ORH-OGA/MC de fecha 07 de febrero de 2013, señala que para la aplicación de la Escala de Incentivos Laborales aprobada por el Decreto Supremo N° 292-2012-EF, es necesario financiar 170 plazas que se encuentran ocupadas y presupuestadas, por un monto de S/. 6 652 800,00 (Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles); por lo que, requiere la cobertura presupuestal correspondiente;

Que, a través del Informe N° 044-2013-OGA-SG/MC de fecha 07 de febrero de 2013, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto habilite los recursos presupuestales;

Que, por Memorando N° 142-2013-OGPP-SG/MC de fecha 07 de febrero de 2013, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que en la Específica Determinada del Gasto 2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para Personal, se cuenta con recursos presupuestales hasta por el importe de S/. 6 732 000,00, para ser transferidos al CAFAE en el período anual, a efecto de cumplir con el pago del incentivo laboral para el personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;



Que, con Informe N° 0080-2013-OGPP-SG/MC de fecha 19 de febrero de 2013, se señala que en el Memorando N° 142-2013-OGPP-SG/MC, se comunicó que en la partida de gastos 2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para Personal se cuenta con un presupuesto ascendente a S/. 6 732 000,00; por lo que dicho monto cobertura lo requerido por la Oficina de Recursos Humanos, cuya demanda anual es de S/.6 652 800,00, para atender el pago de 170 servidores;

Que, al contarse con la relación de trabajadores y el cálculo de los montos a ser transferidos para el pago del Incentivo Laboral, que ha sido emitido por la Oficina de Recursos Humanos y de acuerdo a la cobertura presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, procede se autorice la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE - MC del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2013-MC, artículo 1°, numeral 1.1, literal d) se ha delegado en el Secretario General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio 2013, la facultad de autorizar las transferencias financieras al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo - CAFAE del Ministerio de Cultura;

Estando a lo visado por el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 29952, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC; la Resolución Ministerial N° 003-2013-MC, mediante la cual se delegan facultades en el Secretario General; y, la Resolución Ministerial N° 478-2012-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE - MC del Ministerio de Cultura, hasta por el importe Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles (S/.6 652 800,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el pago mensual del Incentivo Laboral correspondiente a los servidores del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público por el ejercicio presupuestal 2013.



Resolución de Secretaría General

N°008-2013-SG-MC

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Administración determine el monto mensual a transferir en función a la programación del gasto para el ejercicio presupuestal 2013, de conformidad a lo establecido en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 3°.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución durante el Año Fiscal 2013 será hasta por la suma de Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles (S/.6 652 800,00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la atención del pago de Incentivo Laboral al personal del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se afectará a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Oficina General de Administración; cadena de gastos 2.1.1.1.2.1. Asignación a Fondos para Personal que laboran en el Ministerio de Cultura bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Regístrese y comuníquese.


ALFREDO LUNA BRICEÑO
Secretario General

